



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2023-A-MDP/LC

Pichari, 10 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS: El Informe Legal N°056 -2023-MDP-OAJ/JCHG de fecha 03 de abril de 2023, Informe N° 372-2023-MDP/ULP-EVN del 28 de marzo de 2023, Informe N° 0268-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 09 de febrero de 2023, Informe N° 034-2023-MDP/GEDS/RMO-R del 08 de febrero de 2023, Resolución Gerencial N° 019-2023-MDP/GM de 27 de enero de 2023 , y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 Ley N° 31638, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...).

Que, con Resolución Gerencial N° 019-2023-MDP/GM del 27 de enero de 2023, mediante el cual se aprueba la aplicación de plazo N° 05 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES METAXÉNICAS EN LA MICRO RED DE SALUD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2485096;

Que, con el Informe N° 034-2023-MDP/GEDS/RMO-R del 08 de febrero de 2023, del residente del Proyecto Blg. Rina Marin Ore mediante el cual remite a Gerencia de Educación y Desarrollo Social el requerimiento de adquisición de vehículos menores (moto carguera), para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES METAXÉNICAS EN LA MICRO RED DE SALUD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", con el Informe N° 0268 -2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 09 de febrero de 2023 el Gerente de Educación y Desarrollo Social remite el Informe N° 034-2023-MDP/GEDS/RMO-R al director de la Oficina de Administración y Finanzas, y con proveído del 10 de febrero de 2023 se deriva a la Unidad de Logística y Patrimonio;

Que, la Unidad de Logística y Patrimonio Realiza la Indagación de Mercado en la cual se establece el valor referencial de S/. 94,000.00 (noventa y cuatro mil con 00/100) soles, conforme la Proforma N° 137 de Motocentro "Víctor Manuel" con RUC N° 10417299217;

Que, con fecha 16 de marzo del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación de criterios presupuestarios N° 2394, por la suma de S/. 94,000.00;

Que, con el informe N° 372-2023-MDP/ULP-EVN del 28 de marzo de 2023, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio concluye que, la adquisición de vehículos automotores, contemplados en los expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 141-2023-A-MDP/LC

inversión, no están sujetos a lo establecido en el numeral 11.4 del Art. 11º de la ley de presupuesto para el año fiscal 2023, debido a que el citado artículo regula el presupuesto destinado a gastos corrientes;

Que, con el Informe Legal Nº 056-2023-MDP-OAJ/JCHG del 03 de abril de 2023, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, concluye que es viable el requerimiento para la adquisición de vehículos automotor Moto Carguera;

ESTANDO, precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la adquisición de cuatro vehículos automotores (moto carguero) para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES METAXÉNICAS EN LA MICRO RED DE SALUD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2485096, por el valor referencial de S/. 94,000.00 (Noventa y cuatro mil con 00/100);

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Patrimonio y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

